

Resolución del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Jaume I, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias de investigación internacionales para tesis que optan a la «Mención Internacional» dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I con matrícula formalizada en el curso académico 2023/2024.

Preámbulo

El Plan de internacionalización y movilidad en doctorado, aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en la sesión número 6, de 2 de febrero de 2015, establece que la realización de estancias de investigación en centros de I+D +E extranjeros de prestigio es clave en la formación adecuada de los investigadores e investigadoras.

En este marco, y con el fin de fomentar la proyección internacional de las tesis doctorales defendidas en la Universitat Jaume I y la internacionalización de sus programas, **se convocan hasta un máximo de cinco ayudas dotadas con 2.500 € cada una (una ayuda por cada rama de conocimiento) y hasta un máximo de cinco ayudas dotadas con 2.000 € cada una (una ayuda por cada rama de conocimiento), para la realización de estancias de investigación en centros de I+D+I extranjeros de doctorandos y doctorandas que realizan la tesis doctoral y optan a la «mención de doctorado internacional».**

En concreto, esta convocatoria se enmarca en la acción "8. 5.a.9. Promoción de la Investigación entre jóvenes investigadores", cuyo objetivo es cubrir parcialmente los gastos asociados a la estancia del doctorando o doctoranda en un centro de educación superior o de investigación de reconocido prestigio en el extranjero.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la convocatoria de las ayudas para la realización de estancias de investigación internacionales para tesis que opten a la "Mención Internacional" dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universidad Jaume I con matrícula formalizada en el curso académico 2023/2024, financiados por la Escuela de Doctorado con cargo al centro de gasto VIT-ED, 541-A, proyecto 19I004-02, línea de financiación 00000, aplicación 684711 por un importe global de 22.500 euros.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a juicio del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el consiguiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo. -Aprobar las bases de la convocatoria del programa de ayudas para la realización de estancias de investigación internacionales para tesis que optan a la Mención Internacional que figuran en el anexo 1.

Tercero. - Aprobar los anexos 2 al 6, correspondientes a los impresos normalizados 1 al 5.

Cuarto.- Publicar las bases de la convocatoria y los anexos en la página web de la [Escuela de Doctorado](#) y en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la Universidad Jaume I](#). Un extracto de estas bases se publicará en el *Diario Oficial de la Generalidad Valenciana* (DOGV).

Quinto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponerse , con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

El Vicerector de Investigació, por delegación de competencias de la rectora (DOGV n.º 9349 de 27.05.2022): Jesús Lancis Sáez.

Castellón de la Plana, en fecha de firma electrónica.

Anexo 1. Bases de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias de investigación internacionales para tesis que optan a la "Mención Internacional" dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I con matrícula formalizada en el curso académico 2023/2024.

1ª Objeto y finalidad

El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión de ayudas para estimular la realización de tesis doctorales con mención de doctorado internacional. Con este objetivo, estas ayudas se destinarán a sufragar parcialmente los gastos asociados a la estancia del doctorando o doctoranda en un centro de educación superior o de investigación de reconocido prestigio de un país extranjero para desarrollar trabajos de investigación y actividades formativas con el objeto que pueda aspirar a la mención de doctor o doctora internacional en su título de doctorado y así fomentar la proyección internacional de las tesis doctorales defendidas en la Universitat Jaume I y la internacionalización de sus programas.

2a Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Podrán ser beneficiarios de esta ayuda el estudiantado de doctorado de la Universitat Jaume I que reúnan los siguientes requisitos:

a) Alumnado de doctorado con matrícula formalizada en la Universitat Jaume I en el curso 2023/2024 que no hayan iniciado el proceso de evaluación de la calidad de tesis en el momento de la solicitud de la ayuda.

Tendrán que encontrarse realizando la segunda o posteriores anualidades de sus estudios y haber obtenido una evaluación favorable en el curso 2023/2024.

b) La persona solicitante debe acreditar el conocimiento de un nivel B1 o superior de la lengua extranjera del país de destino o del inglés como lengua vehicular. En el caso de estancias en centros situados en países de habla hispana, se comprobará que la persona solicitante tiene la nacionalidad española o de algún país de habla hispana o, en caso contrario, que dispone del certificado oficial que acredita el conocimiento del español.

2.2. No pueden alcanzar la condición de beneficiarias las personas o entidades en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Estas ayudas no pueden solicitarse si el doctorando o doctoranda ya ha llevado a cabo previamente estancias de investigación en centros extranjeros iguales o superiores a tres meses, y están acreditadas en su expediente académico de doctorado.

b) La ayuda no se puede solicitar para realizar estancias en el país de nacionalidad de la persona solicitante, ni en el país de residencia habitual. En caso de duda, la Escuela de Doctorado puede solicitar la documentación acreditativa. En caso de doble nacionalidad se tendrán en cuenta los dos países.

c) Serán excluidas de la convocatoria las solicitudes de las personas que tengan deudas económicas pendientes con la UJI en fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

3ª Contenido y cuantía de la ayuda/beca

- 3.1. La cuantía de la ayuda tendrá una dotación económica individual de 2.500 euros para sufragar parcialmente los gastos asociados a las estancias de investigación internacionales para tesis que optan a la «Mención Internacional», para las primeras personas de la lista, después de la baremación, por rama de conocimiento y de 2.000 euros para las personas que ocupan la posición 2 de la lista, por rama de conocimiento.
- 3.2. Se concederá una ayuda de 2.500 euros y una de 2.000 euros por cada una de las cinco ramas de conocimiento.
En el siguiente enlace se puede comprobar la asignación de los programas por rama de conocimiento: [Oferta de programas de doctorado](#).
- 3.3. Las ayudas no incluyen ningún seguro médico ni de accidentes. La persona beneficiaria de la ayuda se responsabiliza de tener garantizada la asistencia médica y de accidentes.
- 3.4. Posteriormente a la notificación de la incorporación al centro de destino, el doctorando o doctoranda puede solicitar por [Registro Electrónico](#) de la Universidad Jaume I a la Escuela de Doctorado un anticipo del 75% del importe de la ayuda para iniciar la estancia (**anexo 5, correspondiente al impreso 4**).

4ª Solicitudes y plazo de presentación

- 4.1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán dirigir las solicitudes a la Escuela de Doctorado, por medio del [Registro Electrónico](#) de la Universidad Jaume I. En todo caso, las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas referidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 4.2. A la solicitud habrá que adjuntar los siguientes documentos de acuerdo con los impresos normalizados:
 - 4.2.1. Impreso de solicitud, que incluye las fechas de realización de la estancia, el plan de trabajo previsto durante la estancia y su relación específica con el plan de investigación de la tesis doctoral, avalado por el director o directora de tesis (**anexo 2, correspondiente al impreso 1**).
 - 4.2.2. Carta de aceptación expedida por el doctor o doctora o persona responsable de la estancia en el centro receptor.
 - 4.2.3. Aprobación de la CAPD para la realización de la estancia en el centro receptor para el que se realiza la solicitud.
 - 4.2.4. Declaración jurada en la que se indique que la persona solicitante no ha recibido ninguna ayuda o beca por los mismos conceptos ni ha realizado estancias previas en centros extranjeros que permiten optar a la mención de doctor o doctora internacional (**anexo 3, correspondiente al impreso 2**).
 - 4.2.5. Certificado de lengua extranjera de acuerdo con la [tabla de equivalencias de idiomas](#) aprobada por el Consejo de Gobierno.
- 4.3. Los modelos de los impresos normalizados se pueden obtener en el [apartado «Premios y ayudas»](#) de la página web de la [Escuela de Doctorado](#).
- 4.4. Si estos documentos ya obran en poder de la Universidad, no será necesaria su presentación.
- 4.5. Tanto los requisitos como los méritos deben cumplirse en la fecha final de presentación de solicitudes.
- 4.6. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad Jaume I, TAO-UJI](#) (desde la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV).

5ª Procedimiento de selección/concesión

- 5.1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre éstas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 7 de esta convocatoria, adjudicando aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de dichos criterios.

6ª Instrucción y resolución del procedimiento

- 6.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Investigación y se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la página web de la [Escuela de Doctorado](#).

- 6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la página web de la [Escuela de Doctorado](#) una resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas al procedimiento, estableciéndose un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de los interesados, finalizado el que sin subsanación, se les entenderá que desisten de su solicitud.

- 6.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas en el procedimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- 6.4. La propuesta de concesión de las ayudas la realiza una comisión integrada por:

- Mercè Correa Sanz, directora de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- Ainhoa Jaramillo Gutiérrez, secretaria académica de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue, que actuará como secretaria.
- Amparo Herrero Llobregat, técnica media de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue, que actuará como vocal.

Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas y la elevará al órgano competente para su resolución.

- 6.5. La resolución provisional de concesión de ayudas se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la página web de la [Escuela de Doctorado](#), estableciéndose un plazo de 10 días para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de los interesados, finalizado el cual sin subsanación, se les entenderá que aceptan la propuesta de resolución.

- 6.6. Resueltas las reclamaciones se emitirá una resolución definitiva de concesión de las ayudas del Vicerrectorado de Investigación, que se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la página web de la [Escuela de Doctorado](#).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución las

personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7ª Criterios de valoración/selección

7.1. Para la concesión de las ayudas se clasificarán las solicitudes presentadas en cada rama de conocimiento y se evaluarán las distintas ramas por separado. Las ayudas de 2.500 € se concederán a las personas con la posición 1 y las de 2.000 € a las personas con la posición 2, de la lista de cada rama.

7.2. En caso de que alguna rama de conocimiento quede vacante, la ayuda se le adjudicará a otra rama de conocimiento. Tendrán prioridad en la asignación las solicitudes provenientes de ramas de conocimiento con menos ayudas concedidas en la presente y en la anterior convocatoria y, dentro de esta rama, se priorizará los programas de doctorado con menos ayudas concedidas en la presente y en la anterior convocatoria.

7.3. Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración en atención a los méritos alegados y debidamente acreditados por los solicitantes:

- a) Se priorizará con 30 puntos las personas solicitantes que, en el momento de la baremación, **no sean personal investigador en formación** regulado por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación. El personal investigador en formación regulado por el anterior decreto, pero que no cuenta con convocatorias específicas de ayudas o dotación que permita la realización de estancias en centros de investigación extranjeros dentro de su contrato, también será priorizado con 30 puntos; **30 puntos**.
- b) Expediente académico de doctorado: nota media de todos los informes favorables de las anualidades anteriores. La puntuación obtenida sobre el máximo, que es 4, se multiplicará por 10; **hasta 40 puntos**.
- c) **Certificados de lengua extranjera** para el país de destino o de inglés como lengua vehicular (consultar [tabla de equivalencias de idiomas](#) aprobada por el Consejo de Gobierno; **hasta 10 puntos**.

Puntuaciones: C1 o superior = 10 puntos y B2 = 5 puntos.

- d) **Publicaciones indexadas**. Artículos, capítulos y libros realizados durante el período de la tesis, siempre que el doctorando o doctoranda o alguna de las personas coautoras tengan filiación con la UJI y que estén recogidas en el [Sistema de Datos de Investigación SDI](#), de la UJI. Los trabajos científicos en la prensa o aceptados deben aportar el DOI (Digital Object Identifier), o la acreditación consiguiente para evaluarlos (carta de aceptación del editor); **hasta 20 puntos**.

Puntuaciones: Se utilizará la [escala de valoración de resultados de la UJI](#).

- Aportaciones clasificadas en la categoría A+, 10 puntos cada una.
- Aportaciones clasificadas en la categoría A, 5 puntos cada una.
- Aportaciones clasificadas en la categoría B, 3 puntos cada una.
- Aportaciones clasificadas en la categoría C, 1 punto cada una.
- Aportaciones clasificadas en la categoría D, 0,5 puntos cada una.

Las aportaciones clasificadas en la categoría C y/o D sólo pueden sumar un máximo de 3 puntos en el conjunto de ambas.

e) Discapacidad o necesidades específicas de soporte educativo (hasta 10 puntos). Dentro de este apartado se valorará la discapacidad igual o superior al 33% (7 puntos) o necesidades específicas de soporte educativo, con informe de la Unidad de Diversidad y Discapacidad (3 puntos).

7.4. Criterios de desempate por orden de prelación.

1.- Tras la baremación, y en caso de solicitudes que obtengan la misma puntuación, se valorará la universidad o centro de destino. La puntuación en este apartado dependerá de la posición de la universidad en el ranking del Center for World University Rankings (Clasificación mundial de universidades 2021-22) según la escala:

Posiciones 1 a 100: 5 puntos
Posiciones 101 a 300: 4 puntos
Posiciones 301 a 500: 3 puntos
Posiciones 501 a 700: 2 puntos
Posiciones 701 a 1000: 1 punto

En el caso de centros de investigación, la puntuación dependerá de la posición en el [ranking del CSIC para centros de investigación](#) según la escalera:

Posiciones 1 a 100: 5 puntos
Posiciones 101 a 300: 4 puntos
Posiciones 301 a 500: 3 puntos
Posiciones 501 a 700: 2 puntos
Posiciones 701 a 1000: 1 punto

2.- En caso de continuar el empate, tendrán prioridad las solicitudes provenientes de ramas de conocimiento con menos ayudas concedidas en la presente y en la anterior convocatoria y, si continúa el empate, se considerarán las solicitudes de programas de doctorado con menos ayudas concedidas, en la presente y en la anterior convocatoria.

7.5. Con las puntuaciones conseguidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución.

7.6. Los solicitantes que no obtengan la ayuda pasarán a formar parte de una lista de espera por orden descendente para ser requeridos en caso de existir renunciaciones o no aceptaciones.

8ª Justificación

8.1 Finalizada la estancia, y siempre con posterioridad a la resolución definitiva de concesión, el doctorando o doctoranda debe presentar, por el [Registro Electrónico](#) de la Universidad Jaume I o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en un plazo máximo de quince días la documentación siguiente dirigida a la Escuela de Doctorado:

- Certificación original del centro donde se ha desarrollado la estancia con especificación de la duración (acuerdo con el modelo **anexo 6, correspondiente al impreso 5**).
- Memoria de la tarea llevada a cabo firmada por el director o directora de la tesis (**anexo 7, correspondiente al impreso 6**).

8.2. La documentación justificativa debe ir a nombre del doctorando o doctoranda beneficiaria de la ayuda.

- 8.3. Tras la recepción y revisión de la documentación justificativa se efectuará el abono de la ayuda concedida por el importe justificado o, si se ha percibido un anticipo, del resto hasta completar la ayuda concedida.

9ª Incompatibilidad con otras ayudas

- 9.1. Estas ayudas son incompatibles con las que ofrece tanto la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I para la realización de actividades formativas, como la Fundación Balaguer Gonel Hermanos dirigidas a tesis que optan a la «Mención Internacional» en la convocatoria del curso 2023-2024.
- 9.2. Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra destinada a sufragar los conceptos contemplados en esta convocatoria.
- 9.3. En caso de incumplimiento, las personas beneficiarias están obligadas a devolver las cantidades recibidas en virtud de esta convocatoria.

10ª Obligaciones de las personas beneficiarias

- 10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b) Las personas beneficiarias tienen un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión, para aceptar la ayuda y presentar la documentación.

La aceptación de la ayuda (**anexo 4, correspondiente al impreso 3**) se debe enviar a la Escuela de Doctorado mediante el [Registro Electrónico](#) de la Universidad Jaume I. La no aceptación en el plazo establecido se considerará una renuncia.

- c) En todos los casos: es necesario estar dado de alta en base de datos de terceros para poder realizar el abono. En el siguiente enlace puede encontrar el procedimiento para darse de alta o modificar sus datos bancarios: [Terceros](#).
- d) No estar incurso en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2, y, en su caso, en el artículo 13.3 LGS. Para ello hay que adjuntar la declaración responsable de las personas beneficiarias de subvenciones y ayudas UJI, disponible en: <https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true>
- e) En caso de solicitar un anticipo, de la ayuda, es necesario notificar la incorporación al centro de destino mediante certificado de incorporación firmado por la persona responsable de la estancia en el centro receptor en un plazo de diez días a contar desde la incorporación en el centro. La notificación se enviará a la Escuela de Doctorado mediante el registro telemático de la Universidad Jaume I. La no incorporación a la fecha autorizada se considerará como una renuncia (**anexo 5, correspondiente al impreso 4**).
- f) La estancia debe ser de al menos tres meses ininterrumpidos en un centro de investigación extranjero.
- g) Las estancias deben estar finalizadas obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

- h) Las estancias realizadas con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria deben incluir obligatoriamente, en el momento de la solicitud de la ayuda, la aprobación de la CAPD con fecha anterior al inicio de la estancia.

Las estancias aún no realizadas en la fecha de aprobación de la presente convocatoria pueden solicitar la aprobación de la CAPD con posterioridad a la fecha de la presente resolución.

En cualquier caso, es obligatorio tener la aprobación de la CAPD con fecha anterior al inicio de la estancia.

- i) El doctorando o doctoranda está obligado a defender la tesis doctoral dentro del plazo y condiciones estipuladas para optar a la mención de doctor o doctora internacional, a hacer constar en el documento de tesis que ha recibido una ayuda para la estancia internacional financiada por el 'Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I y a comunicar a la Escuela de Doctorado, en el momento de depósito de la tesis, que ha gozado de una ayuda con esta finalidad. En caso de incumplimiento, de esta ayuda se considerará un anticipo y deberá reembolsar la cantidad percibida en su totalidad.

- j) Permanecer en el centro para el que se solicitó la ayuda y cumplir con aprovechamiento el plan de trabajo propuesto.

Si por motivos justificados la persona beneficiaria de la ayuda se ve obligada a modificar el período de estancia, se debe solicitar la autorización a la Escuela de Doctorado mediante por el [Registro Electrónico](#) de la Universidad Jaume I con indicación de los motivos de la modificación y, en su caso, debe adjuntarse la documentación justificativa. No se admitirán modificaciones del centro de destino para el que se solicitó la ayuda.

- k) En caso de recibir una ayuda posterior de otro organismo para cubrir la actividad solicitada, la persona beneficiaria deberá reembolsar la cantidad percibida, correspondiente a esta convocatoria.
- l) La persona beneficiaria de la ayuda se responsabiliza de tener garantizada la asistencia médica y de accidentes. Por ello, el doctorando o doctoranda debe contar con un seguro de viaje y asistencia sanitaria con carácter previo al inicio de la estancia.
- m) No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente para la percepción de fondos públicos.
- n) Facilitar la inspección y control del órgano competente a fin de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
- o) Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- p) Dejar constancia expresa de la condición del programa subvencionado por la UJI en cualquier relación con terceros.
- q) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, general de subvenciones.
- r) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 LGS, y en el artículo 172 LHS.
- s) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10.2. En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en los puntos 10.1., la Escuela de Doctorado considerará la renuncia y otorgará la ayuda a la siguiente solicitud baremada que aparezca en la lista de espera.

11ª Reintegro y graduación de incumplimientos

- 11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 LGS.
- 11.2. El procedimiento de reintegro debe regirse por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 LHIS .
- 11.3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de forma significativa al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar debe estar determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

12ª Responsabilidad y régimen sancionador

- 12.1. Las personas beneficiarias de las ayudas estarán incurso en las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. De igual modo, estarán sometidas a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13ª Información de interés y comunicaciones

- 13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con estas bases se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la página web de la [Escuela de Doctorado](#).

14ª Tratamiento de los datos personales

- 14.1. El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento forma parte del registro de actividades de tratamiento cuyo responsable es la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya su libre circulación, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

15ª Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género

- 15.1. Las mujeres víctimas de violencia de género que participan en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas tienen que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de [Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género](#).

16ª Régimen jurídico aplicable

- 16.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en lo no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalidad, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.
- 16.2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Público y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Anexo 2. Impreso solicitud

A. Datos personales

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Dirección electrónica:

Pérdida:

Programa de doctorado:

Fecha de admisión en el programa:

Nom del tutor o tutora:

Nombre del director o directora:

B. Datos del centro donde se realizará la estancia

Instituto de Investigación/Universidad:

Laboratorio/ Departamento:

Responsable de la estancia en el centro receptor:

Dirección electrónica:

Dirección postal:

Ciudad CP:

Provincia/Estado:

País:

Fecha de comienzo y de finalización de la estancia:

C. Plan de trabajo

Título:

Identifica los objetivos a cumplir detallados en el plan de investigación (PI) de la tesis doctoral que serían desarrollados parcial o totalmente en la estancia (máx. 500 palabras):

Firma de la persona solicitante

Firma del director o directora

Castellón de la Plana, de de 20

Anexo 3. Impreso declaración jurada

A. Datos personales

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

B. Declaración jurada

Declaro que no ha recibido ninguna ayuda o beca por el mismo concepto, ni ha realizado estancias previas en centros extranjeros que permiten optar a la mención de doctor o doctora internacional.

Firma de la persona solicitante

Castellón de la Plana, de

Anexo 4. Impreso de aceptación de la ayuda

A. Datos personales

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

B. Aceptación ayuda

Le comunico la aceptación de la ayuda concedida por la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I, y me comprometo a cumplir el resto de obligaciones indicadas en el punto 10 de la convocatoria, incluida la obligación de depositar la tesis dentro plazo y condiciones estipuladas para optar a la mención de doctorado internacional.

Si no se lleva a término el depósito y defensa de la tesis doctoral me comprometo a abonar el importe de la ayuda recibida.

Asimismo declaro que no soy beneficiario/a de ninguna otra ayuda con la misma finalidad.

Firma de la persona solicitante

Castellón de la Plana, de 20

Anexo 5. Impreso de notificación de incorporación en el centro

A. Sección a completar por la persona beneficiaria de la estancia.

Nombre y apellidos: DNI:

Dirección durante la estancia:

Calle/plaza y número: CP:

Localidad: País:

Teléfono (con código de área):

Correo electrónico:

B. Sección a completar por el director de la estancia en el centro receptor.

Centro donde se está realizando la estancia:

Departamento/Laboratorio:

Ciudad:

País:

Director de la estancia en el Centro receptor:

Correo electrónico:

El abajo firmante certifica que se incorporó a este centro en

fecha:

(Firma y fecha)

Este documento debe ser presentado dentro de los diez días siguientes a la fecha de incorporación al centro siempre y cuando se solicite un anticipo.

Anexo 6. Impreso de certificado de la estancia

ACREDITACIÓN FINAL APORTADA POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DONDE SE REALIZÓ LA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN.

A. Datos personales del doctorando

Nombre completo:

Correo electrónico de la UJI:

Programa de doctorado:

Nombre del tutor:

Nombre de la/s dirección/nes de tesis:

B. Información sobre la institución de destino

Instituto de investigación / Universidad:

Laboratorio / Departamento:

País:

Persona Investigadora responsable de la estancia en la institución receptora:

Correo electrónico institucional del investigador:

C. Duración de la estancia

Fecha de inicio:

Fecha finalización:

Por la presente certifico que (*nombre del doctorando*) ha realizado satisfactoriamente una estancia de investigación en la mencionada institución y en las fechas indicadas.

Firma de la persona responsable de la estancia en la institución receptora,

Firmado en, el

20

Este documento debe ser presentado dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de la estancia. Si la estancia ya se hubiera realizado, es válido cualquier certificado emitido por la Universidad donde se haya realizado la estancia, siempre y cuando consten los datos necesarios para el doctorado internacional.

Anexo 7. Impreso por memoria final de la tarea

Nombre y apellidos:

Identificación de objetivos conseguidos relacionados con el plan de investigación (PI) (máx. 100 palabras)

Breve resumen (máximo 300 palabras) del tema desarrollado durante su estancia. *

(Firma de la persona que ha realizado la estancia)

(Firma del director o directora de tesis)

Castellón de la Plana,dede 20

*Este resumen podrá ser publicado en la web de la Escuela de Doctorado a efectos de difusión.